

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 14 de mayo de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato en reunión celebrada el día 9 de abril de 2015.

Segundo. Al expediente se aporta escritura pública de 20 de abril de 2015, otorgada ante el Notario don José María Florit de Carranza, bajo el número 906 de su protocolo, subsanada mediante diligencia del Notario autorizante de fecha 12 de mayo de 2015, por la que, en virtud de fusión de la Fundación Cajasol con la Fundación Monte San Fernando, formalizada en dicha escritura número 906, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía mediante resolución de fecha 15 de junio de 2015, resultan modificados los estatutos de la Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol).

Tercero. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los preceptos estatutarios, señalados a continuación, de los estatutos reguladores de la fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, contenidos en escritura pública de 10 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario don José María Florit de Carranza, bajo el número 317 de su protocolo:

Artículo 2.1: En lo referido a las entidades fundadoras.

Artículo 11.2: Se incluyen requisitos para la designación de patronos e incompatibilidades, añadiéndose un apartado 3 y reenumerando el 3 anterior como 4.

Artículo 15: Sobre relaciones y vínculos de los miembros del patronato con la fundación, añadiendo un apartado 3.

Artículo 18: Se introduce la posibilidad de celebrar el patronato de manera no presencial, en tiempo real y a través de los medios técnicos necesarios, añadiéndose los apartados 3 y 4.

Artículo 19: Sobre representación de patronos.

Disposición transitoria única: Sobre los miembros del patronato tras la absorción y la duración del mandato.

Cuarto. Con fecha 27 de mayo de 2015, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las fundaciones que gestionan la obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en Andalucía, se remite informe de 25 de mayo de 2015, favorable a la modificación de estatutos de la Fundación Cajasol.

Quinto. Así mismo, con fecha 18 de junio de 2015, se recibe oficio de fecha 17 de junio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las fundaciones que gestionan la obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en Andalucía, por el que se da traslado de diligencia notarial de subsanación practicada por el Notario autorizante, con fecha 16 de junio de 2015, sobre error material de la escritura pública de 20 de abril de 2015, otorgada ante dicho Notario bajo el número 906 de su protocolo, consistente en la incorporación a dicha escritura del texto refundido de los estatutos de la fundación conteniendo un artículo 4 con una redacción, que realmente no había sido modificada, manteniéndose la redacción de dicho precepto según texto actual de los estatutos inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, incorporando dicho testimonio notarial texto refundido corregido de los estatutos de la fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46.a) del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, sobre funciones del Protectorado en relación con la modificación de estatutos acordada por el Patronato de la Fundación, se informa favorablemente, con fecha 25 de mayo de 2015, por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las Fundaciones que gestionan obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio en Andalucía, así como se comunica por parte de dicho Protectorado a este Registro de Fundaciones de Andalucía, con fecha 18 de junio de 2015, la rectificación de error material practicada del artículo 4 de los estatutos en virtud de testimonio notarial.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien, en el presente expediente, corresponde el ejercicio de las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), formalizada en escritura pública de 20 de abril de 2015, otorgada ante el Notario don José María Florit de Carranza, bajo el número 906 de su protocolo, subsanada mediante diligencia del Notario autorizante de fecha 12 de mayo de 2015 y posterior diligencia de rectificación de error material del artículo 4, de 16 de junio de 2015, quedando mediante dicho testimonio notarial incorporados a la escritura pública que se subsana el texto refundido de los estatutos de la fundación.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Fundación, dar traslado de la misma a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de junio de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.